

HUEPIL 13 de Enero de 2017

## DECRETO ALCALDICIO N° 170 /

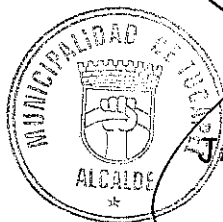
- VISTOS :
- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
  - El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
  - La necesidad de contar con un Fondo Fijo para Gastos Menores de Cementerios Municipales año 2016.
  - El decreto Alcaldicio N° 3677 de fecha 30 de diciembre del 2016 que aprueba presupuesto de la Unidad de Cementerios para el año 2017.
  - La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente

- DECRETO
- Apruébese un Fondo Fijo mensual durante el año 2017 Para los gastos indicados en la letra c) de los Vistos a nombre de Sr. Gering Mercado Contreras, por un monto de \$ 50.000 sujeto a rendición.
  - Los fondos asignados deben ser rendidos con la documentación correspondiente.
  - Impútese el valor del gasto a la cuenta 22.12.002 "gastos Menores" del Presupuesto Municipal vigente.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

*ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.*



JAIMÉ VELOSO JARA  
ALCALDE

### DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. Salud